



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 394 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1194.24 - Renovación de Licencias de Antivirus - Contratación Directa N°31/24 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° EXP- 1194- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 21 de mayo de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°166/24 de fecha 27 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 31/24 cuyo objeto es la “Renovación de Licencias de Antivirus”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Netma SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 15/24, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°31/24, referente a la “Renovación de Licencias de Antivirus”, a la firma NETMA SRL, con CUIT 30715496107, en su oferta "Alternativa A" (licencia bianual) por un total de Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 16.133.232,50), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las



bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 641 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°31/24, referente a la “Renovación de Licencias de Antivirus”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°31/24, referente a la “Renovación de Licencias de Antivirus”, a la firma NETMA SRL, con CUIT 30715496107, en su oferta "Alternativa A" (licencia bianual) por un total de Pesos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 50/100 (\$ 16.133.232,50).



ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 03/07/2024 12:59:40
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2024 15:32:50
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu
Fecha: 09/07/2024 15:38:03
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2024 13:50:49
Autorizado por: Daniel Alejandro Lopez



Sistema: sudocu
Fecha: 08/07/2024 17:53:40
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez